



LAGUNA BLANCA, 28 DE FEBRERO DEL 2023.

N° 010/- (SECCION "C")

VISTOS

- a) La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- b) El Decreto N°250 de fecha 09 de marzo de 2004, del Ministerio de hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal y sus modificaciones.
- c) El DFL N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18695 Orgánica Constitucional de Municipalidades
- d) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 del 2019 que fija normas de exención del trámite de toma de razón y la Resolución 8 determina los montos en UTM a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.
- e) El Decreto Alcaldicio N° 462/2011 (SECCION "A") que Aprueba el Manual y Reglamento de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 261/2013 (Sección "A") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 (SECCION "A") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 541/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1035/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al manual de procedimientos de Adquisiciones; El Decreto Alcaldicio N° 1113/2019 (SECCION "D") que Aprueba las modificaciones al Manual de Procedimientos de Adquisiciones.
- f) El Decreto Supremo N° 821 del 21 de enero del 2020 del Ministerio de Hacienda que modifica la ley N° 19.886.
- g) Res. Ex. N° 7242/2022, de fecha 04 de agosto del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios del fondo de Desarrollo Municipal, en el marco del plan Chile Apoya, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA."**
- h) Decreto Alcaldicio N°988 ("Sección D"), de fecha 07 de septiembre del 2022, el cual aprueba la Transferencia de Recursos con cargo al Programa de Mejoramiento de Barrios del fondo de Desarrollo Municipal, en el marco del plan Chile Apoya, desde la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, hacia la Municipalidad de Laguna Blanca, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA."**
- i) La Solicitud de Materiales y/o artículos de consumo N°22/2022 de fecha 09 de septiembre del 2022, emitida por Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- j) Las Especificaciones Técnicas para la correcta ejecución del Proyecto PMB, de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA."**
- k) El Decreto Alcaldicio N°062 ("Sección C") de fecha 21 de septiembre de 2022, el cual aprueba Bases Administrativas y Especiales de la Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA."**
- l) El Decreto Alcaldicio N° 066 ("Sección C") de fecha 04 de octubre de 2022, el cual aclara Licitación Pública denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE**



**LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES –
COMUNA DE LAGUNA BLANCA.”**

- m) El Decreto Alcaldicio N° 069 (“Sección C”) de fecha 19 de octubre de 2022, el cual amplia fecha de adjudicación de Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES – COMUNA DE LAGUNA BLANCA.”**
- n) Certificado N°107/2022 de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por Don Rene Villegas Barria Director (S) de Administración y Finanzas de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- o) El Decreto Alcaldicio N°072 (“Sección C”) de fecha 26 de octubre de 2022, el cual nombra nueva comisión evaluadora para la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES – COMUNA DE LAGUNA BLANCA.”**
- p) Certificado N°113/2022 de fecha 27 de octubre de 2022, emitido por Don Rene Armando Villegas Barria Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.
- q) El Decreto Alcaldicio N°073 (“Sección C”) de fecha 27 de octubre de 2022, el cual adjudica la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES – COMUNA DE LAGUNA BLANCA.”**
- r) El Decreto Alcaldicio N°080 (“Sección C”) de fecha 11 de noviembre de 2022 el cual aprueba contrato suscrito entre la Empresa Ingeniería Austral Limitada y la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca para la ejecución del servicio de mantención y normalización de la Licitación Pública denominada **“MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES – COMUNA DE LAGUNA BLANCA.”**
- s) El Decreto Alcaldicio N°089 (“Sección C”) de fecha 13 de diciembre del 2022 el cual aprueba Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la obra denominada **“MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES – COMUNA DE LAGUNA BLANCA.”**
- t) El Decreto Alcaldicio N°788 (“Sección A”) de fecha 07 de agosto de 2019 que nombra la subrogancia para el cargo de Alcalde (S) al Sr. Rene Armando Villegas Barria
- u) El Decreto N°75 (“Sección A”) de fecha 02 de septiembre del 2021, el cual establece la subrogancia para el cargo de Secretario Municipal (S) al Sr. Marcos Leal Pineda.
- v) En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 62, del D.F.L N°1 de 2006 del Ministerio del Interior, subsecretaria de desarrollo regional y administrativo que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones consiguientes.
- w) La Ley 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

CONSIDERANDO

- 1.- Carta por parte de la empresa adjudica, Ingeniería Austral, de fecha 17 de febrero 2023, solicitando que se efectué la recepción provisoria de la obra.
- 2.- Ord.N°001/2023, del Inspector Técnico de Obra (ITO), de fecha 22 de febrero de 2023, solicitando la recepción provisoria de la obra.
- 3.- Que, según lo establecido en las bases administrativas es necesario designar una comisión para la recepción provisoria de la obra.

D E C R E T O



1.- DESIGNESE, la comisión para realizar la recepción provisoria de la obra denominada **"MEJORAMIENTO Y NORMALIZACION DE LA RED ELECTRICA EN BAJA Y MEDIA TENSION, VILLA TEHUELCHES - COMUNA DE LAGUNA BLANCA"**, a los siguientes funcionarios;

- Don Rene Armando Villegas Barria, Alcalde (S).
- Don Alex Bahamonde Muñoz, Director de Secplan.
- Don Cristopher Alarcón Fierro, Inspector Fiscal de Obras.

2.- PUBLIQUESE, el siguiente decreto como antecedente de la Propuesta Pública bajo el Id 4052-24-LQ22 como adjunto a la licitación ya nombrada en el portal www.mercadopublico.cl, sistema electrónico de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE**.



MARCOS GASTÓN LEAL PINEDA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA



RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
ALCALDE (S)
COMUNA LAGUNA BLANCA